

**INFORME SECRETARIAL**

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso ejecutivo de la referencia, junto con Memorial de la Abogada MARISOL MANRIQUE RMIREZ apoderada demandante dentro de Proceso Ejecutivo 2017-0115 del Juzgado Civil Municipal de Chiquinquirá (sic). Sírvase proveer.

Saboya, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031

Versión: 01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

**AUTO DE SUSTANCIACION No. 36**

Radicado No.

Saboya, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: 2017-0115

Demandante: BLAINER ALDEMAR PEÑA FRANCO

Demandado: JORGE ALIRIO PEÑA DUARTE Y ANA AYDEE RUIZ

I. ASUNTO

Atender la solicitud de la apoderada demandante dentro del proceso Ejecutivo 2018-0030700, que cursa en el Juzgado Civil Municipal de Chiquinquirá (Sic), sin especificar, siendo demandante NAYI RAMIREZ LOPEZ; demandados JORGE ALIRIO PEÑA DUARTE y ANA AYDEE RUIZ, mediante la cual depreca que se reenvíe la constancia mediante la cual se decretó el Remanente decretado por este Despacho, como consta en Oficio No. 575 del 29 de abril de 2019, anexo al auto remitido al correo del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Chiquinquirá Boyacá (sin más datos), ya que se envió la constancia al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Chiquinquirá.

En vista que la solicitud de la apoderada memorialista, no ofrece claridad suficiente al Despacho, por cuanto nos refiere que es apoderada actora en el proceso Ejecutivo 2018-00307-00, que cursa en el Juzgado Civil Municipal de Chiquinquirá (Sic), siendo demandante NAYI RAMIREZ LOPEZ, demandados JORGE ALIRIO PEÑA DUARTE Y ANA AYDEE RUIZ, sin indicar si es del Juzgado Primero o Segundo Civil Municipal de Chiquinquirá.

AUTO DE SUSTANCIAICON No 36

Radicado No.

Por otra parte, en la referencia de su memorial, recibido el 24 de enero de 2022 a las 3:47 p.m., indica un proceso 2017-0115, siendo demandante: BLAINER ALDEMAR PEÑA FRANCO, contra JORGE ALIRIO PEÑA DUARTE Y ANA AYDEE RUIZ, circunstancia que fue corroborada por el despacho y no coincide con nuestro radicado.

Por lo anterior, se dispone invitar a la profesional del derecho, para que si es su deseo se acerque con cita previa a la secretaria del Juzgado, a través del abonado celular 3202571796, para que revise de los libros radicadores que se llevan en el Juzgado, y verifique los aspectos que requiere, de no ser sujetos a reserva sumarial.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal se Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMA a la profesional del derecho MARISOL MANRIQUE RAMIREZ, identificada con la C.C. No. 1.010.208485 de Bogotá D. C. T.P. No. 280.721 del C.S. de la J., que el proceso que refiere 2017-0115 que al parecer cursa en éste estrado judicial, no coinciden los datos indicados por la profesional del derecho, por lo que cual se le invita para que, con cita previa a través del abonado celular 3202571796, se acerque a la secretaria del Juzgado, para que revise de los libros radicadores, que se llevan en el Juzgado, y verifique los aspectos que requiere, de no ser sujetos a reserva sumarial.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al accionante y accionado por el medio más expedito y a través de los correos electrónicos aportados por el accionante, en armonía con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por Estado Civil No 003, publicado el 28 de enero de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIAICON No 36

Radicado No.

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7cf6622074c821d34a7bc21241ca50b867ff78e57385c725f18ff2fea7b5fa6**

Documento generado en 27/01/2022 10:36:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>